



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

## *Acuerdo de Consejo Regional*

N° 151-2017-GRA/CR

Ayacucho, 23 de noviembre de 2017

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2017, trató el tema relacionado al Dictamen N° 050-2017-GRA-CR/PPATGI: "Priorización de Proyectos de Inversión Pública para ser financiados mediante mecanismos de Obras por Impuestos, propuesta convalidada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el marco al Decreto Supremo N° 137-2017-EF"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 091-2017-GRA/CR-PCECCTDR-DEVC, el señor Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional presenta al Consejo Regional el Dictamen N° 050-2017-GRA-CR/PPATGI: "Priorización de Proyectos de Inversión Pública para ser financiados mediante mecanismos de Obras por Impuestos, propuesta convalidada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el marco al Decreto Supremo N° 137-2017-EF", para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, en mérito al Oficio N° 665-2017-GRA/GR-GG presentado por la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, petición que acompaña el Pronunciamiento de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y Oficina Regional de Estudios e Investigación; Dictamen que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional; con el voto a favor de la aprobación de los señores Consejeros Regionales (09 votos): Nilton Salcedo Quispe, Vicente Chaupín Huaycha, Víctor Hugo Pillaca Valdez, Rubén Escriba Palomino, Máximo Contreras Cconovilca, Alix Jorge Aponte Cervantes, Jorge Julio Sevilla Sifuentes, Daisy Pariona Huamaní, Digna Emérita Veldy Canales; y con el voto de abstención de los señores Consejeros Regionales: Lisbeth Rocío Ucharima Chillco, Lidia Edith Borda Llactahuamán, Rubén Loayza Mendoza, Anibal Poma Sarmiento y Miguel Ángel Vila Romero;

Que, mediante Ley N° 29230 - Ley que impulsa la Inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en declaración de viabilidad alineados en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Invierte.pe;

Que, de acuerdo a lo precisado en el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el Marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco de Invierte.pe. Asimismo en el literal a) del numeral 10.2 del artículo 10 del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley 29230 debe ser aprobado por el Consejo Regional, Consejo Municipal o Consejo Universitario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2017-EF de fecha 17 de mayo del 2017 que modifica la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión Pública regional y local con participación del sector privado y del artículo 17° de la Ley N° 30264 - Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF; se ha actualizado los límites para la emisión de los CIPRL, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 037-2017-EF; el cual se considera para el Gobierno Regional de Ayacucho el límite de emisión de CIPREL de S/. 72,423701 (Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Setecientos Uno con 00/100 Soles);



1.

# Acuerdo de Consejo Regional

N° 151 -2017-GRA/CR

Que, en el marco de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-invierte.pe, que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, tiene por finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura en base a necesidades de la población que reduce brechas y la consistencia de prioridades según competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional, con el voto mayoritario de los miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR** el Dictamen N° 050-2017-GRA-CR/PPATGI: "Priorización de Proyectos de Inversión Pública para ser financiados mediante mecanismos de Obras por Impuestos, propuesta convalidada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco al Decreto Supremo N° 137-2017-EF"; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa y que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*Nilton Salcedo Quispe*  
CR Nilton Salcedo Quispe  
PRESIDENTE

## La lista de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo por Obras por Impuesto-2017

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)	MANTENIMIENTO (Monto y Plazo)
1	CREACION DEL ESTADIO DE LAS AMERICAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	386706	16,249,418.45	Monto: 90,720.00 Plazo: 10 años
2	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE VINCHOS, TOTOS Y VILCANCHOS, DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, CANGALLO Y VICTOR FAJARDO, REGION AYACUCHO.	2192952	12,521,705.44	Monto: 240,000.00 Plazo: 10 años
3	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN 07 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE LURICOCHA Y SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA DE LA REGION AYACUCHO	2192962	11,937,300.10	Monto: 210,000.00 Plazo: 10 años
4	INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHALCOS Y CHILCAYOCC DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO	2192957	9,967,815.45	Monto: 67,150.00 Plazo: 10 años
6	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE ALTO PERÚ, CHURIA CUCHO, SANTA ROSA DE SOQUIA, SAN MARTIN DE HERCOMARCA, UMARO, HUALLHUA CHICA INMACULADA Y UPIRAY, DISTRITOS DE VILCAS HUAMÁN, INDEPENDENCIA, VISCHONGO Y CARHUANCA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN, REGION AYACUCHO	277515	8,824,006.00	Monto: 67,580.00 Plazo: 10 años
7	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE UMASI Y SAN JUAN DE PATARA DE LOS DISTRITOS DE CANARIA Y HUAMANQUIQUIA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO,	2192961	4,841,048.28	Monto:56,000.00 Plazo: 10 años
8	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PAUCAR DEL SARA SARA DE LA LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA - PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO	2250081	3,952,286.11	Monto: 580,459.00 Plazo: 10 años
9	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 24221 MONICA PIMENTEL VALDIVIA, DISTRITO DE CORA CORA, PROVINCIA DE PARINACOCNAS - AYACUCHO	2325809	3,271,579.18	Monto: 20,400.00 Plazo: 10 años
<b>Total de Inversión</b>			<b>71,565,159.01</b>	

